

CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE EDUCACIÓN

"PRESUME DE FRUTA"

DE LA MANO DE FRUTAS TORRES

1.- PRÓPOSITO DEL CONCURSO

La empresa Grupo Llusar Torres, S.A.U. con domicilio social Industrial Agrícola nº2 Almenara, Castellón 12590 y N.I.F. número A08196628 (en adelante frutas Torres) va a organizar un concurso escolar que se desarrollará desde el 26 de febrero al 12 de mayo de 2025.

El propósito del concurso es concienciar e incentivar el consumo de fruta.

2.- FECHAS Y PLAZOS

Los centros que deseen participar deberán rellenar el formulario de inscripción en <https://presumedefrutacontorres.com>

Una vez inscritos, tendrán hasta el **12 de mayo de 2025** para enviar el vídeo de participación al siguiente correo participa@presumedefrutacontorres.com

El **jueves 15 de mayo** tendrá lugar la valoración por parte del jurado de todos los vídeos recibidos, haciéndose oficial el resultado del concurso ese mismo día o al día siguiente a través de las redes sociales de frutas Torres.

3.- MODOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el concurso, los centros educativos deberán de inscribirse a través del formulario indicado en el punto anterior.

Dichos centros recibirán un email de confirmación de su inscripción, así como la letra que los niños y niñas deberán representar.

A partir de ese momento podrán enviar sus vídeos de participación, pudiendo enviar uno o varios vídeos e indicando en el nombre del archivo el nombre del centro. En caso de enviar varios vídeos, además de indicar el nombre del centro, deberá numerar cada vídeo con un número.

Todos los vídeos deberán llevar como fondo musical presume de fruta.

4.- REQUISITOS

Los centros participantes han de ser centros educativos nacionales, pudiendo ser tanto públicos, como privados o concertados.

Cada centro podrá enviar el número de vídeos que considere oportuno, siempre que sus protagonistas sean niños y niñas pertenecientes a alguno de las siguientes categorías: A.- 1º, 2º y 3º de educación infantil, B.-1º y 2º curso de educación primaria y C.- 3º y 4º de educación primaria.

Es imprescindible que la canción utilizada en el vídeo sea "**Presume de fruta**", la cual se recibirá por mail una vez cumplimentado el formulario de inscripción de la web.

El formato en el que se han de mandar los vídeos de las representaciones de la canción es **MP4**, denominando al archivo con el nombre del colegio.

Desde frutas Torres queremos hacer accesible este concurso para todas las escuelas que se animen a participar, por ello se exceptúa el requisito de que los protagonistas sean el rango de cursos expuestos previamente, en aquellos casos concretos de centros de educación especial.

5.- JURADO Y PREMIOS

El jurado del concurso estará integrado por uno o más miembros de frutas Torres, uno o varios representantes de la industria musical y uno o dos miembros de Siberia (empresa encargada de la difusión del concurso).

Días antes de la reunión del jurado, cada miembro del mismo recibirá todos los vídeos participantes, puntuando cada uno de ellos y atendiendo a criterios como la simpatía, la originalidad y la diversión en la coreografía, el vestuario o el attrezzo utilizado. Para determinar a cada ganador se evaluarán todos los criterios antes establecidos, de manera que la suma de todas las valoraciones dará lugar a la nota global de cada centro. Siendo la nota más alta la ganadora.

Dichas valoraciones individuales darán como resultado una lista corta, de la que saldrán los ganadores en la reunión prevista para el jurado en la fecha indicada en el punto 2 y que podrá ser presencial u online.

Se establecen un total de TRES (3) premios, uno por cada una de las categorías y que consistirán cada uno de ellos en:

- Un (1) premio de 2.000€
- Producto Torres a cada alumno de la clase ganadora.

El centro educativo que sea premiado con la cuantía previamente expuesta de 2.000 deberá destinar dicho premio a material escolar, con la finalidad de ser mejorada la calidad y el bienestar de la educación en dicho centro.

Un mismo colegio que haya enviado varios vídeos, protagonizados por diferentes niños, puede optar a más de un premio.

Los centros ganadores, deberá invertir el premio recibido en necesidades del propio centro.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

En relación con el tratamiento de datos personales realizado en el marco del Concurso, incluyendo tanto los identificativos como los específicamente de imagen y voz, resultará aplicable las bases legales firmadas con el presente documento que se exponen a continuación.

Mediante la aceptación de la presente Base Legal, los centros escolares, así como su alumnado participante ceden a frutas Torres, en exclusiva, de forma gratuita y sin límite de tiempo, con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen y/o voz que pudieran corresponderles de las grabaciones y producciones sonoras, audiovisuales y/o fotográficas realizadas como consecuencia de su participación en el Concurso, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso, la publicidad del mismo y sus resultados.

Así pues, dentro de la finalidad anunciada en el párrafo anterior, los centros educativos y los/as estudiantes participantes consienten la totalidad de usos, incluida la comunicación pública o cualquier forma de explotación por frutas Torres, así como por los entes que colaboran con esta mercantil que puedan tener las imágenes utilizando los medios y soportes técnicos conocidos en la

actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación, incluyendo en este sentido la posibilidad de publicar, reproducir o compartir las grabaciones fotográficas y/o audiovisuales, o partes de las mismas, en los medios o plataformas, titularidad de terceros o de frutas Torres.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Los centros educativos participantes manifiestan expresamente bajo su responsabilidad, con total indemnidad y plenos efectos liberatorios para frutas Torres, haber recabado el consentimiento expreso de todos los terceros que aparecen en los trabajos presentados (en el caso de los menores, el consentimiento será recabado de sus padres/tutores legales), para la comunicación de sus datos personales y derechos de imagen a frutas Torres con el mismo alcance y para las mismas finalidades recogidas en los párrafos anteriores.

Los centros escolares participantes son los responsables de recabar la cesión de los derechos de imagen de los estudiantes y de toda persona que participe en el video, por tanto, deberán emitir el correspondiente contrato de cesión de derechos de imagen que, en el caso del alumnado, menor de edad, deberá ser firmado por los padres/representantes legales, con expresa manifestación y autorización para que el contenido de dicho concurso pueda ser utilizado y difundido con fines publicitarios por parte de frutas Torres o tercero autorizado por este, como es el caso de la Asociación de Amigos de las Abejas.

Al final de las bases legales podrán encontrar una carta de cesión de derechos de imagen, como **ANEXO I**, que debe ser firmado por los representantes de los centros educativos que participen. Este documento debe enviarse junto con los videos de participación al correo electrónico facilitado (participa@presumedefrutacontorres.com) . Con dicho documento los centros escolares declaran haber recabado la autorización y cesión de derechos de imagen del alumnado que participe.

No obstante, frutas Torres se reserva la posibilidad de solicitar nuevamente a esos terceros su autorización a la comunicación de sus derechos de imagen y tratamiento de datos personales. Lo anterior se configura como una facultad y no como una obligación, por lo que en ningún caso frutas Torres, asumirá responsabilidad alguna en caso de no hacerlo.

El participante declara bajo su exclusiva responsabilidad que los vídeos que se envíen a frutas Torres no se encuentran limitados por ningún derecho de propiedad intelectual e industrial y/o derechos de imagen de terceros y que, por tanto, ostenta la legítima titularidad o, al menos, tiene permiso suficiente para publicar dichos vídeos. Por tanto, el participante descarta a frutas Torres y a Siberia, de cualquier responsabilidad derivada de vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o imagen que afecte a los vídeos utilizados para participar en el concurso, asumiendo todos los costes y consecuencias de cualquier reclamación que en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y/o imagen pudiera derivarse del uso de dichos vídeos durante e incluso después de finalizar su participación en el concurso.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Grupo Llusar Torres, S.A.U.en adelante RESPONSABLE, es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento:

mantener una relación comercial con el Usuario. Las operaciones previstas para realizar el tratamiento son:

- Remisión de comunicaciones comerciales publicitarias, siempre y cuando se haya autorizado previamente por email, fax, SMS, MMS, comunidades sociales o cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales.

Estas comunicaciones serán realizadas por el RESPONSABLE y relacionadas sobre sus productos y servicios, o de sus colaboradores o proveedores con los que éste haya alcanzado algún acuerdo de promoción. En este caso, los terceros nunca tendrán acceso a los datos personales.

- Realizar estudios estadísticos.
- Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el usuario a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- Remitir el boletín de noticias de la página web.

Elaboración de Perfiles:

el RESPONSABLE también podrá realizar, previo consentimiento del Usuario, una elaboración de perfiles basada en un tratamiento automatizado, destinada a evaluar los aspectos personales facilitado por el Interesado con el fin de realizar un análisis de su perfil.

Consecuencias previstas:

El tratamiento de los datos no prevé ninguna consecuencia que pueda tener algún efecto jurídico o de algún otro modo que afecte significativamente al Interesado.

Lógica empleada:

Para realizar el tratamiento de los datos se usa procedimiento automatizado donde se filtran todos los campos con el fin de obtener un resultado que se ajuste a su perfil.

Criterios de conservación de los datos:

Los datos personales obtenidos al participar en el Concurso serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas en los apartados anteriores, o mientras persista un interés mutuo de mantener el fin del tratamiento, cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán los datos,

Una vez cumplidas las citadas finalidades, los datos serán bloqueados conforme a lo dispuesto en la normativa, lo que implica que estarán

disponibles tan sólo para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o a solicitud de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados con las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la protección de los datos o la destrucción de los mismo.

Comunicación de los datos:

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Usuario:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición al su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Grupo Llusar Torres, S.A.U. con domicilio social Industrial Agrícola nº2 Almenara, Castellón 12590 y N.I.F. número A08196628.

Dirección de correo electrónico a efectos de protección de datos: torres@naranjastorres.com

8.- CUESTIONES FISCALES

De acuerdo con la normativa vigente, la entrega de los premios por parte de frutas Torres constituye una retribución en especie sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de su perceptor, retribución sometida, en su caso, a la correspondiente obligación de ingreso a cuenta por parte del pagador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

Los centros educativos que sean calificados y premiados con las cuantías previamente expuestas de 2.000 y deberán destinar dichos premios a material escolar, con la finalidad de ser mejorada la calidad y el bienestar de la educación en dicho centro.

9.- OTRAS NORMAS DE USO

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad o hacia nuestros productos y servicio, marcas o equipo humano.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en el concurso implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas bases legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social donde se desarrolla el mismo.

11.- DERECHO DE MODIFICACIÓN RECTIFICACIÓN

Frutas Torres se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las presentes Bases cuando concurra causa justificada o motivos de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna por dicha modificación, comprometiéndose a comunicar a la mayor brevedad las nuevas condiciones de participación en la misma forma y medios que los utilizados para las presentes Bases.

11.- LEY APLICABLE

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el concurso debe enviarse por escrito a Grupo Llusar Torres, S.A.U. con domicilio social Industrial Agrícola nº2 Almenara, Castellón 12590 y N.I.F. número A08196628 o bien a la dirección de correo electrónico torres@naranjatorres.com.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el fuero legal competente para resolver cualquier proceso judicial serán los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.